



Expte. N° 58.872.-

SANTA FE, 27 de agosto de 2012.

VISTO que por Resoluciones del Consejo Directivo N° 06/12, N° 07/12 y 08/12 se introdujeron cambios en los Planes de Estudios 2006, de la carrera de Ingeniería en Informática, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería en Recursos Hídricos e Ingeniería Ambiental.

ATENTO que el Decano dictó la Resolución N° 425/12, Ad Referéndum del Consejo Directivo, en virtud de que corresponde otorgar excepciones en el régimen de correlatividades, a los fines de no afectar el normal desarrollo de la carrera de los alumnos alcanzados por las mencionadas disposiciones, y

CONSIDERANDO el despacho producido por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Resolución N° 425/12 dictada por el Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar a los alumnos que deban cursar la asignatura Cálculo Numérico de la carrera de Ingeniería en Informática, durante el año 2012, del requerimiento de tener aprobadas las asignaturas del tercer cuatrimestre de la referida carrera.

ARTÍCULO 3º.- Exceptuar a los alumnos que deban cursar la asignatura Fisicoquímica y Transporte en Suelos, de la carrera de Ingeniería Ambiental, durante el año 2012, de los requerimientos de tener aprobadas las asignaturas del tercer cuatrimestre y regularizada la asignatura Mecánica de Fluidos.

ARTICULO 4º.- Inscribase, comuníquese, dése a publicidad, tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Departamento Alumnado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **247/12**.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ingeniería y
Ciencias Hídricas

Secretaría Administrativa

Ciudad Universitaria
C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 - Km. 472,4
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 245 - int. 106
Fax: (54) (0342) 4575 224
e-mal:
administrativa@fich.unl.edu.ar